



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 29 de enero de 2019
CITE: CNPIOCCI/Nº 027/2019-2020

Señor.
Víctor Ezequiel Borda Belzu
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente.-



Ref.: **SOLICITUD DE REPOSICION DE PROYECTOS DE LEY**

PL- 060-19

De mi mayor consideración.

Mediante la presente, dando cumplimiento al Reglamento General de la Cámara de Diputados solicito a su Presidencia la reposición del siguiente Proyecto de Ley, con el siguiente detalle:

- **P.L. Nº 114/2018-2019 "LEY DE MODIFICACIONES E INCORPORACIONES A LA LEY NO. 530 DEL 23 DE MAYO DE 2014, DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO".**

Siendo que el Proyecto ya mencionado se está tratando en esta Comisión.

Sin otro particular motivo y en espera de una respuesta favorable, saludo a usted con la mayor atención.

Atentamente.

[Firma]
Dip. Santos Paredes Mamani
PRESIDENTE
COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO
CAMPESESINOS CULTURA E IDENTIDAD
CAMARA DE DIPUTADOS





PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

La Paz, 08 de noviembre de 2017
MP-VCGG-DGGLP-N° 1260/2017

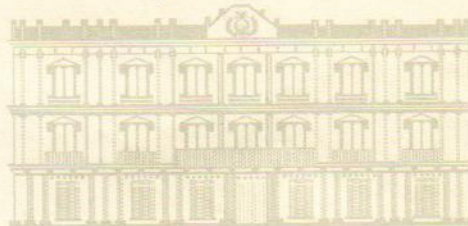
VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL		
08 NOV. 2017		
CORRESPONDENCIA		
No. Reg.	Fojas	Anexo
5667	12	2 Legajos
Horas:	15:49	100-2

Señor
Álvaro García Linera
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

De mi consideración:

En aplicación del numeral 3 Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **“Realiza Modificaciones e Incorporaciones a la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, del Patrimonio Cultural Boliviano”**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del numeral 3 parágrafo I del Artículo 158 del mismo cuerpo legal, los Representantes Nacionales procedan conforme al trámite constitucional pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



PALACIO QUEMADO

RPT/MGC/*pmb*
Adj:- Lo citado



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parágrafo I del Artículo 99 de la Constitución Política del Estado, establece que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible, y que los recursos económicos que generen se regularán por la ley para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.

El Parágrafo II del Artículo 99 del Texto Constitucional, señala que el Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

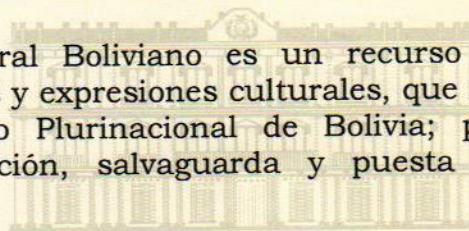
El numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, dispone que dentro de las competencias exclusivas del nivel central se encuentra la promoción de la cultura, conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

El numeral 19 del Parágrafo I del Artículo 300 del Texto Constitucional, dispone que dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos departamentales, se encuentran la promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental.

El numeral 16 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece que dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, se encuentran la promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

La Ley N° 530, de 23 de mayo de 2014, del Patrimonio Cultural Boliviano, tiene por objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano.

El Patrimonio Cultural Boliviano es un recurso y un proceso vivo, está compuesto por bienes y expresiones culturales, que forman parte esencial de la identidad del Estado Plurinacional de Bolivia; por ello, las acciones de protección, conservación, salvaguarda y puesta en valor del Patrimonio



PALACIO QUEMADO